

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA, EL MUNICIPIO DE SAN GABRIEL JALISCO

Junta Intermunicipal de Medio Ambiente
para la Gestión Integral de la Cuenca Baja
del Río Ayuquila

González Ortega no. 38 Colonia Centro, Autlán de Navarro, Jalisco, C.P. 48900
Tels: (01 317) 381 18 63 y 381 08 44



Reunidos el día 15 del mes de noviembre del año 2016 en las oficinas de la Dirección de la JIRA en la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, con la finalidad de firmar el convenio de colaboración con el Ayuntamiento Municipal de San Gabriel Jalisco, para llevar a cabo el proyecto denominado **Manejo de Residuos Sólidos**. Por lo que, comparecen a la firma del presente Convenio, el **C. OSCAR GABRIEL PONCE MARTÍNEZ**, Director de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA JIRA**" y los **CC. CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ GOMEZ y JUAN CARLOS CÁRDENAS CORONA**, quienes comparecen como: Presidente y Síndico del Ayuntamiento municipal de San Gabriel, Jalisco, a quien en lo sucesivo se les denominará "**EL AYUNTAMIENTO**". Todas las partes expresan su libre voluntad para firmar el presente instrumento, de conformidad a los siguientes antecedentes, declaraciones, preceptos de derecho y cláusulas.

ANTECEDENTES:

El día 28 de julio del año 2016 en la Segunda sesión extraordinaria del Consejo de Administración de "**LA JIRA**", se aprobaron las reglas de operación del Programa de Fortalecimiento para el Manejo Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, para la implementación de proyectos que podrían aplicarse como inversión directamente en los municipios. En este sentido, se emitió la convocatoria para acceder a los recursos destinados para dicho fin. Se recibieron un total de 24 (veinticuatro) solicitudes, de las cuales fueron aprobadas 8 (ocho), por el comité dictaminador, mediante el acta de dictamen de fecha 8 de septiembre de 2016, de conformidad con el proceso de selección establecido en el artículo 7, apartado 7.3 y 7.4 de las reglas de operación del programa antes mencionado, en base al orden de prioridad, criterios de empate y disponibilidad presupuestal.

Dentro de los proyectos aprobados se encuentra la propuesta presentada por los Municipios de San Gabriel, Tonaya, Tolimán, Tuxcacuesco y Zapotitlán de Vadillo, con el proyecto "**Manejo de Residuos Sólidos**", por un importe de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Para la firma de este convenio nombraron como representante al Ayuntamiento de San Gabriel, quien también será responsable de dar seguimiento técnico y financiero del proyecto.

Por lo que, para la firma de este Acuerdo de Colaboración, sirven las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA JIRA" QUE:

- i. Es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI) integrado por los Ayuntamientos municipales de Atulan de Navarro, Ejutla, El Grullo, El Limón, San Gabriel, Tolimán, Tonaya, Tuxcacuesco, Unión de Tula y Zapotitlán de Vadillo, cuyo de Convenio de creación fue publicado en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*", el día 27 de octubre de 2007 en el número 33, Sección II, Tomo CCCLVIII. "**LA JIRA**" fue creada para lograr el manejo integral del territorio de los municipios que la integran, mismos que se localizan en la cuenca baja del río Ayuquila.
- ii. El **C. OSCAR GABRIEL PONCE MARTÍNEZ**, es el Director de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, personalidad que le fue conferida mediante firma del contrato laboral respectivo, con fecha del 4 de octubre del año 2016; así como el acta de sesión del Consejo de Administración de fecha 18 de marzo del año 2016 y

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA, EL MUNICIPIO DE SAN GABRIEL JALISCO

Junta Intermunicipal de Medio Ambiente
para la Gestión Integral de la Cuenca Baja
del Río Ayuquila



González Ortega no. 38 Colonia Centro, Autlán de Navarro, Jalisco. C.P. 48900
Tels: (01 317) 381 18 63 y 381 08 44

ratificado en acta de fecha 29 de septiembre del mismo año; personalidad que a la fecha no le ha sido revocado. Señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, la calle González Ortega no. 38, col. Centro, CP. 48900, en Autlán de Navarro, Jalisco.

iii. Comparece a la firma del presente instrumento, como apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de "LA JIRA", de acuerdo a la cláusula Vigésima Quinta fracción 2 del convenio de creación de ésta. Así mismo, el Director tiene entre otras, las siguientes obligaciones y atribuciones:

- Ejecutar los acuerdos tomados por el Consejo de Administración.
- Vigilar que el Programa Operativo Anual (POA) se ejecute conforme a los lineamientos planteados en éste.

iv. Para el funcionamiento de "LA JIRA" se le dotó de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios, de acuerdo a la cláusula Cuarta del convenio de creación. Así mismo, que el registro federal de contribuyentes (RFC) del OPDI que representa es JIM0710274S0.

v. Así mismo, manifiesta que para la celebración de este Convenio de Colaboración cuenta con medios suficientes para su cumplimiento.

II. Declara "EL AYUNTAMIENTO" que:

1) De acuerdo a lo establecido por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ) en sus artículos 1, 2, 3, 4, 10, 37 fr. V, VI; 38 fr. II; es un nivel de gobierno y constituye la organización política y administrativa de la división territorial del Estado de Jalisco. Por lo que, es un municipio legalmente constituido y por tanto tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2) Los **CC. Cesar Augusto Rodríguez Gómez y Juan Carlos Cárdenas Corona**, comparecen al presente convenio en su calidad de Presidente y Síndico municipales del Ayuntamiento municipal de San Gabriel, Jalisco. Toda vez que fueron electos mediante elección de voto directo y lo demuestran con la constancia de mayoría de votos que les expidió el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPCEJ), de fecha 14 de junio del año 2015. Para tal efecto, se identifican con credencial para votar expedida por el IFE; el primero con clave de elector **eliminado:numero art21 fr.I LTAIPJM** y el segundo con número de credencial de elector **eliminado:palabras art21 fr.I LTAIPJM**

La firma del presente convenio se realiza de acuerdo a las facultades y atribuciones que les otorga la LGAPMEJ, en sus artículos 48 y 52 fr. II al Presidente y Síndico municipales. Señalan como domicilio legal y convencional para oír y recibir notificaciones, la calle Calle **eliminado:palabras art21 fr.I LTAIPJM** .P. 49700, donde se ubica el Palacio municipal en la Cabecera municipal de San Gabriel, Jalisco.

III. "DECLARAN LAS PARTES" QUE:

a) Es prioridad de "LA JIRA" y "EL AYUNTAMIENTO" ejecutar acciones conjuntas para llevar a cabo el proyecto "Manejo de Residuos Sólidos".



- b) La ejecución conjunta de las Acciones materia de este instrumento de colaboración contribuyen a fortalecer la separación de los residuos sólidos, la cultura ambiental, se promoverá y reforzará el conocimiento de la población sobre la recolección, traslado y disposición de los residuos, así como el costo que conlleva el manejo integral de estos.

Declarado lo anterior, las partes que actúan en el presente documento se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con que comparecen, y manifiestan su voluntad para celebrar el presente convenio de colaboración específico. Para su firma, sirven los siguientes preceptos de:

DERECHO

- Del convenio de creación de **"LA JIRA"**, publicado en el Periódico Oficial *"El Estado de Jalisco"* en el número 33, Sección II, Tomo CCCLVIII; las cláusulas Cuarta, Sexta, Vigésima Quinta, fracción 2; Vigésima Octava, Trigésima Primera.
- La Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ), los artículos: 1, 2, 37; 38 fracciones II; 47; 48, 52 fracciones II, III, VI; 53.

Así como las demás legislación que resulte aplicable. Por lo que para darle formalidad al presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO.- El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre **"LA JIRA"** y **"EL AYUNTAMIENTO"** en adelante **"LAS PARTES"**, para llevar a cabo el proyecto **"Manejo de Residuos Sólidos"**, tomando en consideración las acciones, costos y características técnicas enunciadas en el Protocolo de Inversión presentado por **"EL AYUNTAMIENTO"**, documento que se adjunta a dicho instrumento contractual como parte integral de éste y por tanto será rubricado por cada una de **"LAS PARTES"**.

Para tal efecto, el presupuesto que se enumera en la siguiente cláusula, deberá ser ejercido antes del 15 de diciembre de este año y será utilizado para llevar a cabo el proyecto **"Manejo de Residuos Sólidos"**. En este sentido, **"EL AYUNTAMIENTO"**, se compromete a entregar a **"LA JIRA"** los siguientes informes técnico – financieros:

1. Un primer informe parcial de avances presentado ante la DJIRA, a más tardar 09 de diciembre del año 2016. Mismo que deberá contener la descripción de los avances, objetivos, metas e indicadores alcanzados, así como el informe financiero con el desglose de gastos y copia simple de la comprobación fiscal, en los formatos proporcionados por **"LA JIRA"**. Anexar memoria fotográfica del avance.
2. Un segundo informe parcial a más tardar el 31 de enero de 2017. Éste contendrá las acciones, objetivos, metas e indicadores alcanzados y deberá señalar los productos obtenidos, en los formatos proporcionados por **"LA JIRA"**. También se deberá anexar memoria fotográfica.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA, EL
MUNICIPIO DE SAN GABRIEL JALISCO**

Junta Intermunicipal de Medio Ambiente
para la Gestión Integral de la Cuenca Baja
del Río Ayuquila



Gonzalez Ortega no. 38 Colonia Centro, Autlán de Navarro, Jalisco. C.P. 48900
Tels: (01 317) 381 18 63 y 381 08 44

3. Un informe final a más tardar el 31 de marzo de 2017. Éste contendrá: el resumen ejecutivo, logros no programados, resultados y productos obtenidos, en los formatos proporcionados por "LA JIRA". Así mismo, deberá anexar memoria fotográfica.

SEGUNDO.- Para el cumplimiento del presente Convenio "LA JIRA" entregará mediante transferencia bancaria a la cuenta ~~eliminado:numero art3~~ ~~CLABE interbancaria~~ ~~eliminado:numero art21 fr.I LTAIPJM~~ de la institución bancaria HSBC, a nombre del "Municipio de San Gabriel Jalisco" la cantidad de **\$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N)**, la cual será pagada en una sola exhibición.

Así mismo, la cantidad total pactada y señalada antes, no podrá incrementarse durante la vigencia del presente convenio de Colaboración específico; el cual, tendrá una vigencia de 4 (cuatro) meses y medio, contados a partir de su firma, pudiendo prorrogarse por acuerdo escrito de "LAS PARTES" en caso de ser necesario. En cuanto a los impuestos causados por las actividades objeto del presente instrumento serán aplicables a la parte que de conformidad con la legislación aplicable, le corresponda su pago.

TERCERO.- "EL AYUNTAMIENTO" conviene que los recursos económicos del presente convenio de Colaboración serán únicos y se obliga a destinarlos en su totalidad, para la implementación del proyecto "Manejo de Residuos Sólidos" de acuerdo a lo estipulado en el protocolo de inversión adjunto.

Por otro lado, "EL AYUNTAMIENTO", en caso de que el financiamiento materia de este instrumento contractual no se haya ejercido; ó su gasto haya sido parcial; en cualquiera de los dos casos, se obliga a regresar a "LA JIRA", la cantidad de dinero no ejercido o sobrante. En el caso anterior, "LA JIRA" proporcionará a "EL AYUNTAMIENTO" el número de cuenta bancaria para que se realice la devolución correspondiente, misma que deberá realizarse en los próximos 15 días naturales posteriores a la entrega del número de cuenta bancaria.

En caso de no realizarse la devolución de los recursos financieros no ejercidos, "LA JIRA" podrá realizar las gestiones y acciones necesarias para conseguir su reembolso. Entre éstas, el adeudo podrá ser restado, del financiamiento que pueda otorgar la JIRA, correspondiente a otras actividades programadas para "EL AYUNTAMIENTO", en los Programas Operativos Anuales de la JIRA hasta recuperar el saldo a cobrar.

Agotadas las gestiones para recuperar el recurso no ejercido, "LA JIRA" podrá interponer las acciones legales que considere pertinentes para su rescate.

CUARTO.- "EL AYUNTAMIENTO" entregará a "LA JIRA" 1 (una) factura y/o recibo vigente de acuerdo a las disposiciones fiscales correspondientes. Los datos para su elaboración son:

- **Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la JIRA:** JIM071027450.
- **Razón social:** Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (poner el nombre completo hasta donde quepa).
- **Domicilio:** González Ortega No. 38, Col. Centro, C.P. 48900, Autlán de la Grana, Jalisco.
- **Concepto:** Apoyo del proyecto Manejo de Residuos Sólidos.

QUINTO.- Para el cumplimiento de las acciones convenidas en el presente convenio, así como para brindar la asistencia técnica y apoyo que requiera "EL AYUNTAMIENTO" para el logro de los objetivos y metas de este

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA, EL MUNICIPIO DE SAN GABRIEL JALISCO

Junta Intermunicipal de Medio Ambiente
para la Gestión Integral de la Cuenca Baja
del Río Ayuquila



González Ortega no. 38 Colonia Centro, Autlán de Navarro, Jalisco. C.P. 48900
Tels: (01 317) 381 18 63 y 381 08 44

convenio, **"LA JIRA"** designa al Jefe Operativo de Proyectos, María Isabel Robles Rodríguez. De igual forma, para el seguimiento de las acciones convenidas en el presente convenio **"EL AYUNTAMIENTO"** designa al Director de Ecología Giovanni Barajas Rosales.

SEXTO.- "LA JIRA" a través de su representante legal y el personal que éste designe, podrá en todo momento supervisar, la ejecución de acciones descritas en la clausula primera.

SÉPTIMO.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a que por ningún motivo suspenderá las acciones para, llevar a cabo el proyecto, salvo que exista alguna causa plenamente justificada y/o incumplimiento del presente Acuerdo por parte de **"LA JIRA"**.

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

OCTAVO.- Queda convenido que cuando **"EL AYUNTAMIENTO"**, se apoye en personal técnico auxiliar en el ejercicio de sus actividades para llevar a cabo el proyecto **"Manejo de Residuos Sólidos"**, dicho personal dependerá exclusivamente de **"EL AYUNTAMIENTO"**, sin que se establezca ningún vínculo contractual entre **"LA JIRA"** y las personas contratadas. En este sentido las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que le apoye estarán a cargo de **"EL AYUNTAMIENTO"**, mientras que este personal no hubiere sido formalmente puesto a disposición del primero por **"LA JIRA"**.

Por tanto, **"EL AYUNTAMIENTO"** se obliga a mantener a **"LA JIRA"** en paz y a salvo de cualquier reclamación judicial o administrativa que pudiera surgir con motivo de responsabilidades de carácter laboral, fiscal, de seguridad social, o de cualquier otra índole promovidas por dicho personal o sus representantes.

NOVENO.- "EL AYUNTAMIENTO" conviene que en caso de incumplimiento injustificado en la ejecución de acciones de la clausula primera del presente convenio de colaboración y el gasto del dinero asignado, **"LA JIRA"** requerirá por escrito a **"EL AYUNTAMIENTO"**, su entrega.

DÉCIMO.- Queda expresamente convenido, que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen, será motivo de rescisión del presente convenio, y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte cumplida.

DÉCIMO PRIMERO.- "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta en primera instancia por **"LAS PARTES"** de común acuerdo.

En caso de no llegar a ningún arreglo, **"LA JIRA"** y **"EL AYUNTAMIENTO"**, expresamente convienen que en caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración específico, **"LAS PARTES"** se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales civiles ubicados en el partido judicial correspondiente a la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, ó de cualquier otra causa. Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en Autlán de Navarro, Jalisco a los 15 días del mes de noviembre del año 2016. Documento que consta de seis hojas útiles incluidas las firmas.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA, EL MUNICIPIO DE SAN GABRIEL JALISCO

Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila

González Ortega no. 38 Colonia Centro, Atlán de Navarro, Jalisco, C.P. 48900
Tels: (01 317) 381 18 63 y 381 08 44



POR "LA JIRA"

C. Oscar Gabriel Ponce Martínez
Director de la JIRA



C. Cesar Augusto Rodríguez Gómez
Presidente Municipal de San Gabriel

POR "EL AYUNTAMIENTO"

C. Juan Carlos Cárdenas Corona
Síndico del Municipio de San Gabriel



TESTIGOS DE ASISTENCIA:

C. Giovanni Barajas Rosales
Director de Ecología del Municipio de San Gabriel



C. María Isabel Robles Rodríguez
Jefe Operativo de Proyectos de la JIRA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COLABORACION FIRMADO ENTRE LA JIRA Y EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN GABRIEL JALISCO; PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS. CONVENIO FIRMADO EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 Y CONSTA DE 6 HOJAS, INCLUYENDO FIRMAS.



Protocolo de Inversión

Municipio o Institución: San Gabriel (Región Ayuquila Llano)

Nombre del proyecto: Manejo de residuos sólidos

Población beneficiada: 42, 107

Costo total en la obra o actividad: 448,000

Cantidad aportada por la JIRA: 350,000

Fecha de Elaboración: 03 de octubre 2016

Ejercicio fiscal: 2016

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Los municipios que integran el Simar Ayuquila llano, generan en promedio 25 toneladas de residuos sólidos urbanos diariamente, es por ello que con este proyecto se fortalecerá la separación de los mismos, generados principalmente en los espacios públicos, además de ser una medida de mitigación acerca del calentamiento global lo cual se establece en los planes de acción climática municipal, además se fortalecerá la cultura ambiental dado que se realizarán diferentes actividades educativas que promueven la socialización de la población mediante la pinta de bardas y entrega de mandiles a las amas de casa, además se promoverá y reforzará el conocimiento de la población sobre la recolección, traslado y disposición de los residuos así como el costo que conlleva el manejo integral de estos.

Aunado a esto se promoverá el mejoramiento de la salud pública y el aumento de la calidad de vida de la población basado en un consumo responsable.

OBJETIVO (S)

- Fortalecer el programa de separación de residuos sólidos urbanos en los municipios que integran el simar ayuquila llano, mediante acciones de infraestructura en espacios públicos y actividades de cultura ambiental.
- Cambiar los hábitos de consumo de la población que habita en los municipios que integran el Simar Ayuquila, participando en acciones que conllevan en el mejoramiento del medio ambiente y salud de la región.
- Fomentar la participación y el conocimiento de la población que habita en los municipios del Simar Ayuquila llano mediante el manejo integral de los residuos sólidos.

METAS E INDICADORES

Las metas con las actividades específicas a realizar y los indicadores el cómo se va a medir su grado de avance y/o eficiencia

Metas	Indicadores
M1.- 40 modulos instalados en espacios públicos estratégicos de los municipios	I1.- Número espacios públicos equipados con módulos de separación de residuos
	I2.- Cantidad de contenedores que refuerzan el programa de separación municipal de residuos
M2.- 5000 mandiles entregados para fortalecer el programa de separación de residuos	I1.- Número de mandiles entregados a las amas de casa que participan en la separación de residuos
	I2.- Familias conocen, promueven y difunden la separación de residuos sólidos.

20 bardas identificadas y pintadas con mensajes que promueven la educación ambiental	municipios que promueven los mensajes ambientales a través de la pinta de bardas
	Porcentaje de la población que conocen las acciones de educación ambiental implementadas en cada uno de los municipios que integran el simar ayuquila llano
5 spot y una canción difundidos en medios de comunicación local y regional	Porcentaje de la población informada sobre la importancia del manejo integral de los residuos en la región, mediante medios masivos de comunicación.

CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN:

Adquisición de 40 módulos con 3 contenedores con capacidad de 200 litros pintados con los colores ecológicos con descripción y leyenda, separación primaria de acuerdo a la NAE 007

Compra de 5,000 mandiles impresos a una tinta de serigrafía con contenido a la separación de residuos.

Pinta de 20 bardas con mensajes ambientales alusivos a la separación de residuos sólidos

Grabación de 5 spot y una canción que fortalecen la cultura ambiental en la población de la región

Cronograma de actividades

ACTIVIDAD (metas)	Mes											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Cotización, adquisición e instalación de contenedores										X	X	X
Diseño, cotización e impresión de mandiles										X		
Entrega de mandiles en los hogares											X	
Diseño de contenido para bardas										X		
selección y pinta de bardas										X	X	
Elaboración y grabación de spot y canción ambiental										X		
Difusión en medios										X	X	X

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

ANEXOS

(Listado de materiales y en qué se utilizarán, mapas de ubicación, memoria fotográfica, documentos como cotizaciones, referencias...)

Propuesta de Inversión (Anexar Formato de Excel Anexo 1 Propuesta de Inversión)

ATENTAMENTE:
Lugar y fecha de expedición



[Handwritten signature in blue ink]

Ing. Giovanni Barajas Rosáles
Nombre y firma del responsable del proyecto

[Handwritten signature in blue ink]



Lic. César Augusto Rodríguez Gómez
Vo. Bo.
Presidente Municipal ó Director de la institución

Nota: Firmar todas las hojas que conformen la propuesta, incluidos los anexos y propuesta de inversión, al margen y al calce.



PRESUPUESTO

ATENCION H.AYUNTAMIENTO DE SAN GABRIL JAL.

FECHA: 13/10/2016

HERRERIA PANCHO'S

FRANCISCO TRINIDAD SOLANO RODRIGUEZ

RFC: eliminado:palabras art21

DOM fr.LTAIPJM COL. OLAS ALTAS, SAN GABRIEL, JAL.

E-MAIL: eliminado:palabras art21 fr.LTAIPJM

SEPARADOR DE BASURA ECOLOGICO RECTANGULAR CON DEPOSITO PARA BATERIAS

CON DIMENSIONES GENERALES DE 2.10 MTS. ALTURA, 2.44 MTS, LARGO Y 0.70 MTS. ANCHO.

CLASIFIQUE

DESECHOS ORGANICOS EL COLOR VERDE RECIBIRA RESTOS DE COMIDA, DE JARDIN, VERDURAS, HUESOS, FRUTAS, MADERA, ACERRIN, ETC.

DESECHOS INORGANICOS EL COLOR AZUL RECIBIRA PLASTICOS, VIDRIOS, PAPEL, CARTON, ROPA, METALES, ETC.

SANITARIOS EL COLOR NARANJA RECIBIRA "DESECHOS SANITARIOS" COMO SON: PAÑALES, TOALLAS, PAPEL, JERINGAS, ALGODÓN, PILAS, LATAS, SPRAYS, PINTURA, ETC.

EN CONTENEDOR IDIVIDUAL CON CAPACIDADES DE 200LTS. CON ESTRUCTURA TUBULAR DOBLADA PARA RECIBIR EL TOLDO METALICO. CADA UNO CUENTA CON TAPA METALICA CON PUERTAS DE ACCESO EN AMBOS LADOS, PINTADAS CON LOS COLORES ECOLOGICOS CON DESCRIPCION Y LEYENDA

DEPOSITO DE BATERIA
PRECIO NETO \$1,410.00

SUBTOTAL=	\$ 8,576.00
IVA=	\$ 1,372.16
TOTAL=	\$ 9,948.16

NOTA: - ESTE PRESUPUESTO ESTA SUJETO A VARIACION SEGUN LOS PRECIOS DE LOS MATERIALES
-TIENE UNA VIJENCIA DE 30 DIAS NATURALES
-PRECIO FINAL ES CON IVA
- PARA REALIZAR LOS TRABAJOS ES NECESARIO ENTREGAR EL 50% DE ANTICIPO DE LA CANTIDAD TOTAL ANTES DE ENPEZAR LA OBRA


FRANCISCO TRINIDAD SOLANO RODRIGUEZ

REPRESENTANTE

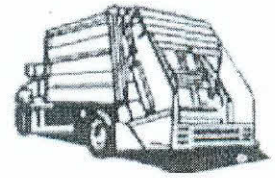




INDUSTRIAS MAGAÑA, S.A. DE C.V.

FABRICACIÓN REPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE:

Cajas Recolectoras De Basura, Sistemas De Auto Carga y Descarga De Contenedores, Roll-Off, Contenedores, Pipas, Volteos, Equipos Tandem, Trailers, Low-Boys, y Refacciones en General.



eliminado: palabras art21 fr.I LTAIPJM

C.Co.: eliminado: palabras y numeros art21 fr.I LTAIPJM

Tel. (01

Cd. Guzmán,
Jalisco

16 de Agosto de 2016

H. Ayuntamiento Constitucional
At'n: Ing. Giovanni Barajas Rosales

Tel. eliminado: numero art21 fr.I LTAIPJM

San Gabriel. Jalisco

E-mail: gio_jarasba@hotmail.com

COTIZACION

Estimado cliente:

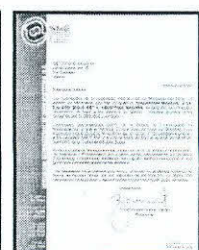
INDUSTRIAS MAGAÑA, cuenta con Calidad Reconocida Nacional e Internacionalmente, somos el 1^{er}. Lugar en Ventas en el país y estamos comprometidos a cubrir por completo las necesidades de nuestros clientes y establecer una relación confortable y duradera con el mismo.

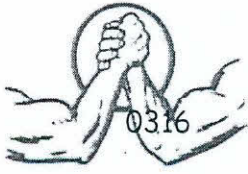
De igual manera Industrias Magaña cuenta con una gama de refacciones Nacionales e Importadas de hasta 10 Años en existencia, ya que nuestros equipos son totalmente fabricados en Jalisco y México con materiales de la más alta calidad.

Adjunto encontrará literatura, fotografías de los equipos y sobre todo garantía, servicio, calidad, ecología, medio ambiente y precio.

Si por algún motivo no recibe el total de las páginas que se indican, tiene alguna duda ó pregunta, llámenos con gusto lo atenderemos.

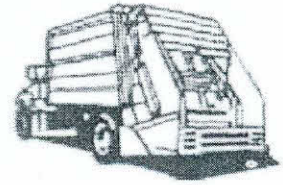
RECONOCIMIENTOS:





INDUSTRIAS MAGAÑA, S.A. DE C.V.

FABRICACION REPARACION Y DISTRIBUCION DE:
Cajas Recolectoras De Basura, Sistemas De Auto Carga y Descarga De Contenedores, Roll-Off, Contenedores, Pipas, Volteos, Equipos Tandem, Trailers, Low-Boys, y Refacciones en



Cd. Guzmán, Jalisco
MEXICO

eliminado:palabras art21 fr.I LTAIPJM

C.Co.: in

eliminado: palabras y numeros art 21 fr.I LTAIPJM

Tel. (01

SEPARADOR DE BASURA ECOLOGICO RECTANGULAR "Marca Industrias Magaña"

Con Dimensiones Generales de 2.10 mts. altura, 2.44 mts. Largo y 0.70 mts. Ancho.

Clasifique

- **Desechos Orgánicos:** El color Verde Recibirá resto de comida, de jardín, verduras, huesos, frutas, madera, aserrín, etc.
- **Desechos Inorgánicos:** El color Azul Recibirá plástico, vidrio, papel, cartón, ropa, metales, etc.
- **Sanitario:** El Color Naranja Recibirá "desechos sanitarios" como son: pañales, toallas, papel, jeringas, algodón, pilas, latas, sprays, pinturas, etc.

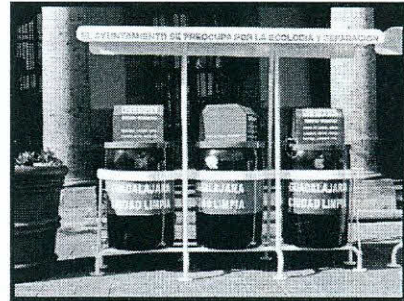
Nota: Aparte podemos combinar algunos colores que sean de su necesidad.

En contenedor individual con capacidades de 200 lts. con estructura tubular doblada para recibir el toldo metálico. Cada uno cuenta con una tapa metálica con puertas de acceso en ambos lados, pintadas con los colores ecológicos con descripción y leyenda.

En la Cantidad de \$ 8,616.38
 16% I.V.A. \$ 1,378.62
 Precio Neto \$ 9,995.⁰⁰

IMPORTE DE 50 \$ 499,750.00

(Cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta pesos
00/100 M.N.)



16 de Agosto de 2016.

- Precios sujetos a cambio sin previo aviso.
 - Incluye 16% de I.V.A.
 - Libre a bordo Cd Guzmán Jalisco.
 - Para ordenar su pedido se requiere del 50% de anticipo y el 50 % restante contra entrega.
- La Garantía de los equipos se hacen en la planta de Industrias Magaña con Domicilio en Leona Vicario # 27 Cd. Guzmán, Jalisco

ATENTAMENTE

 Ing. Jorge Octavio Magaña Hinojosa.

FABRICACIONES Y SISTEMAS HIDRAULICOS MORA

eliminado: palabras y numeros art 21 fr. I LTAIPJM

Autlán, Jalisco. C.P.

MUNICIPIO DE SAN GABRIEL

18 DE AGOSTO DE 2016

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE ENVIO LA SIGUIENTE COTIZACION SOLICITA DE
CONTENEDORES PARA SEPARACION DE RESIDUOS.

FABRICACION DE 50 MODULOS



ACABADO: PINTURA ELECTROSTÁTICA
CON PRETRATAMIENTO DE
FOSFATO DE ZINC

MATERIAL: ACERO

CAPACIDAD: 390 L TOTAL

COLORES. A SU PREFERENCIA

MEDIDAS:

ALTO: 95.0 cm

LARGO: 177.0 cm

CILINDRO: (POR CILINDRO)

DIAMETRO: 49.0 cm

ALTO: 65.0 cm

\$ 6,300.00 C/U

PRECIO TOTAL 315,000.00

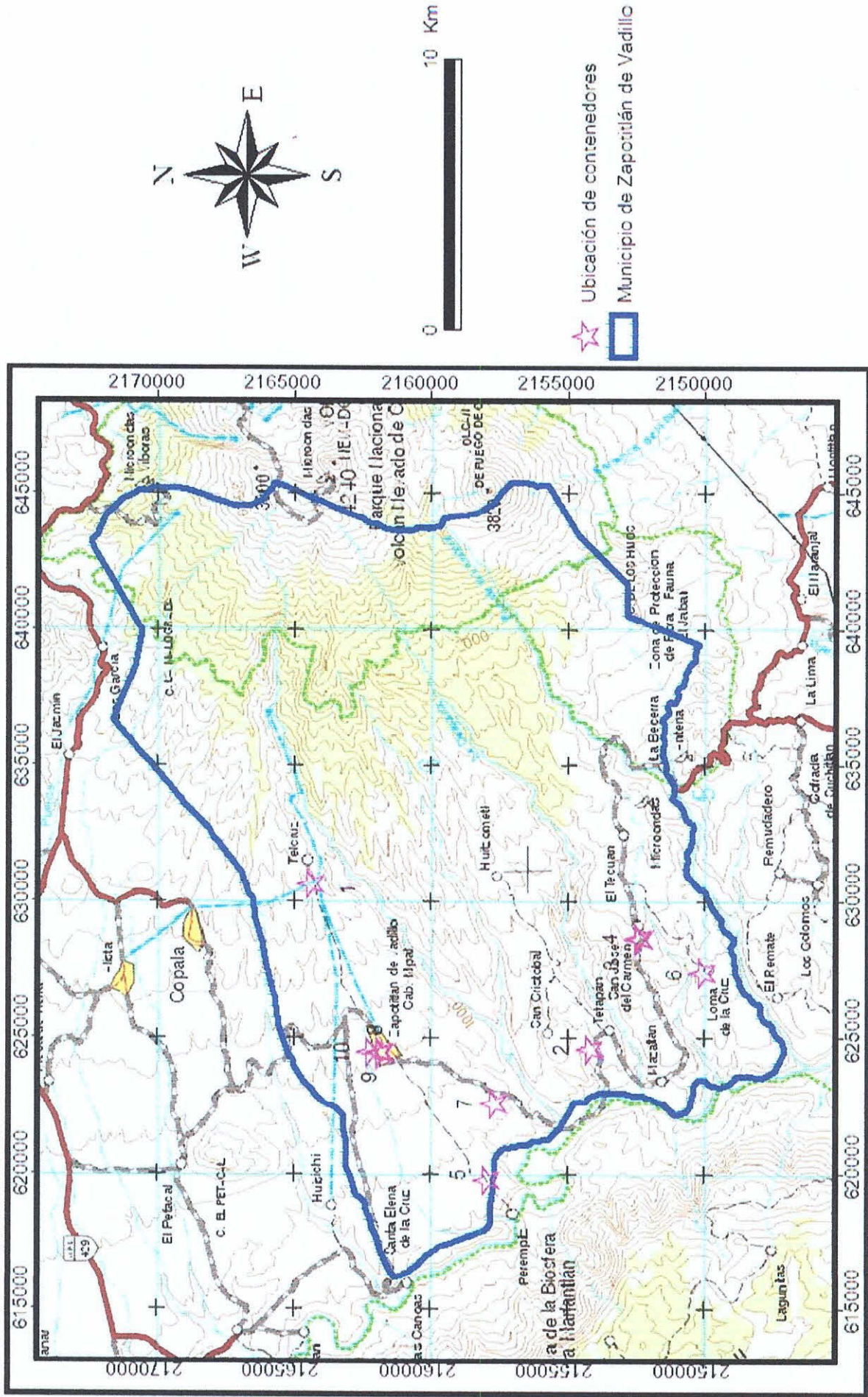
SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED ESPERANDO TENER UNA RESPUESTA
FAVORABLE.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Mora', located at the bottom left of the page.

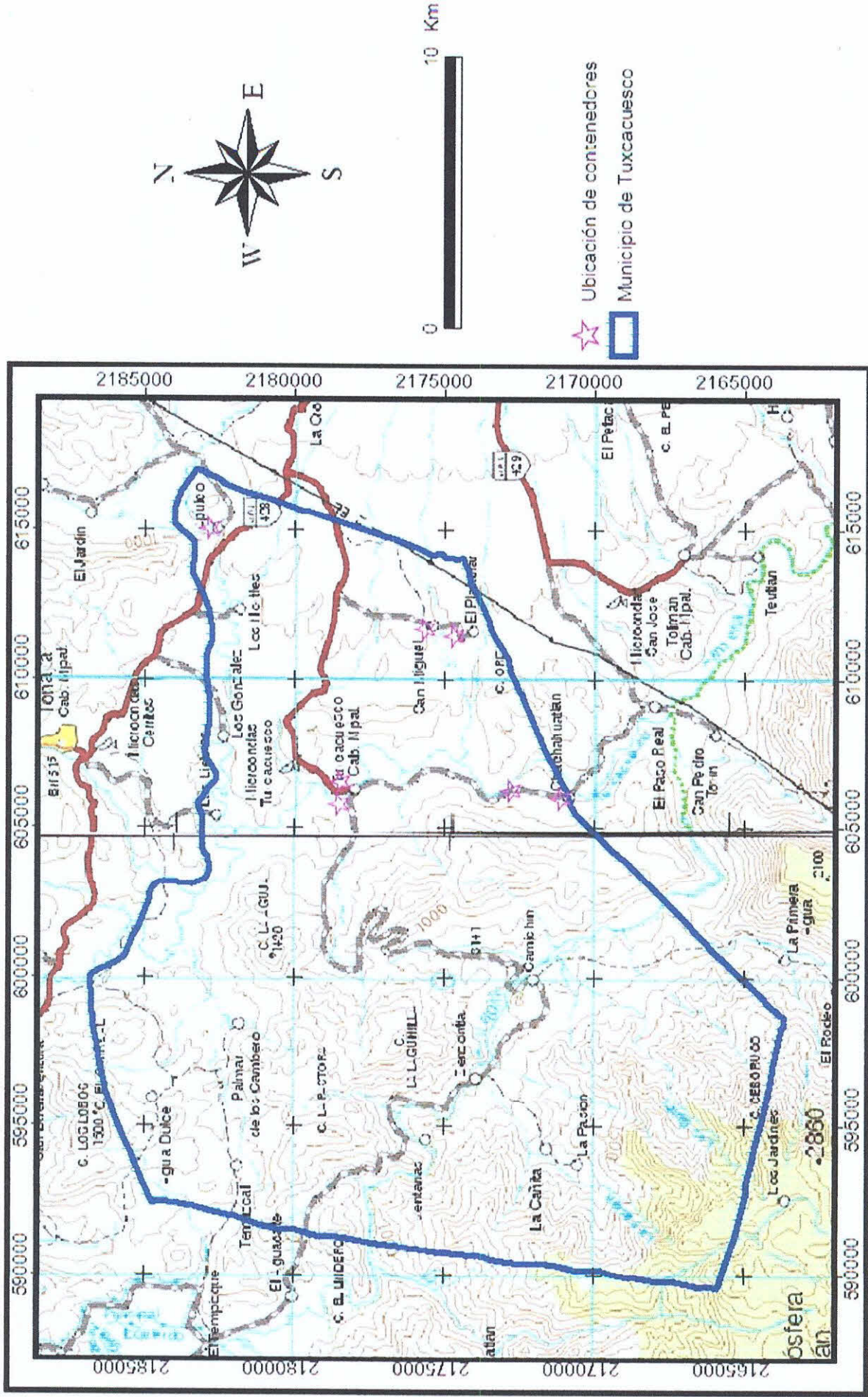
ELBA MARGARITA GUTIERREZ ZAVALZA

Ubicación de proyecto en Zapotitlán de Vadillo



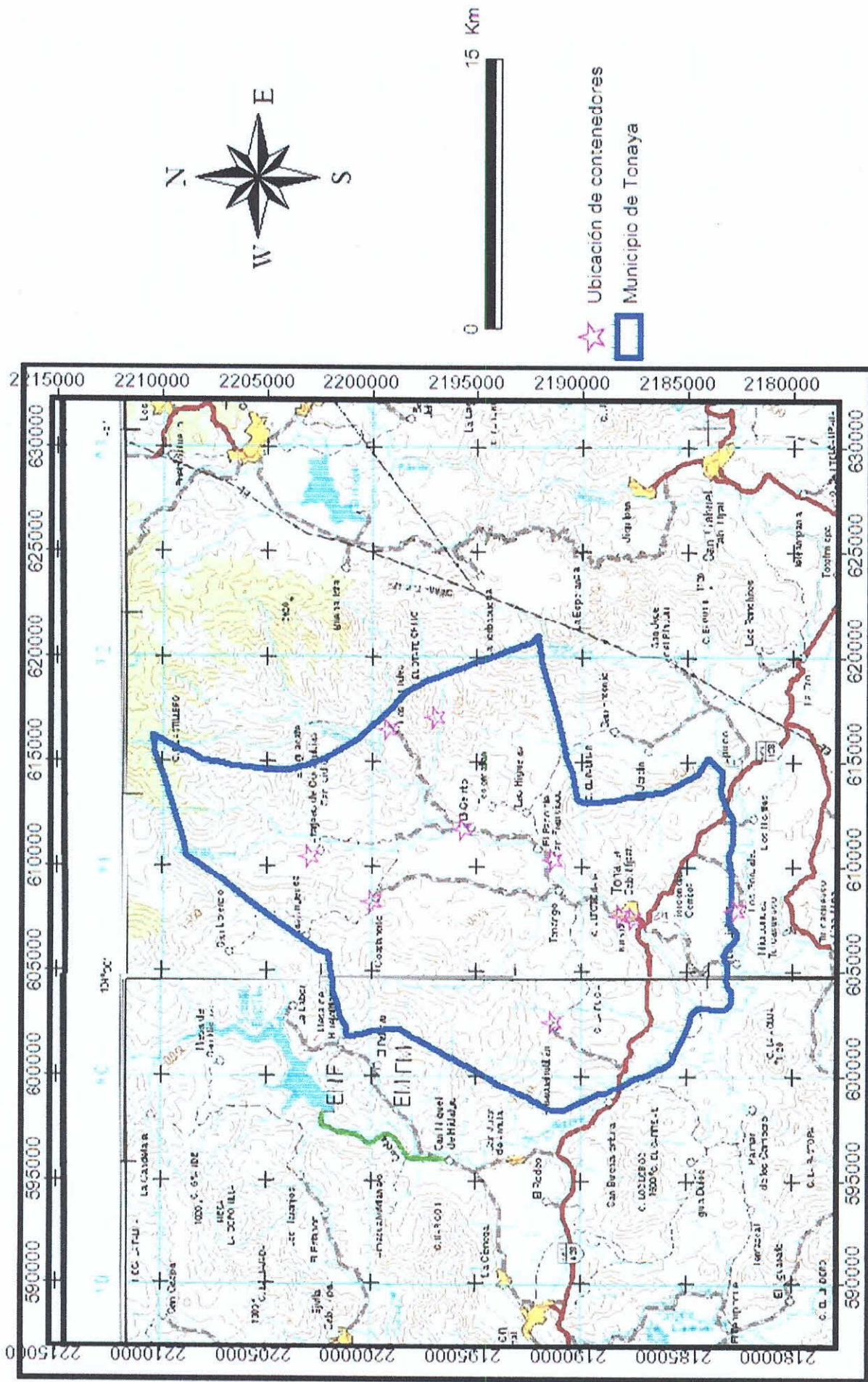
[Handwritten signature]

Ubicación de proyecto en Tuxcacuesco



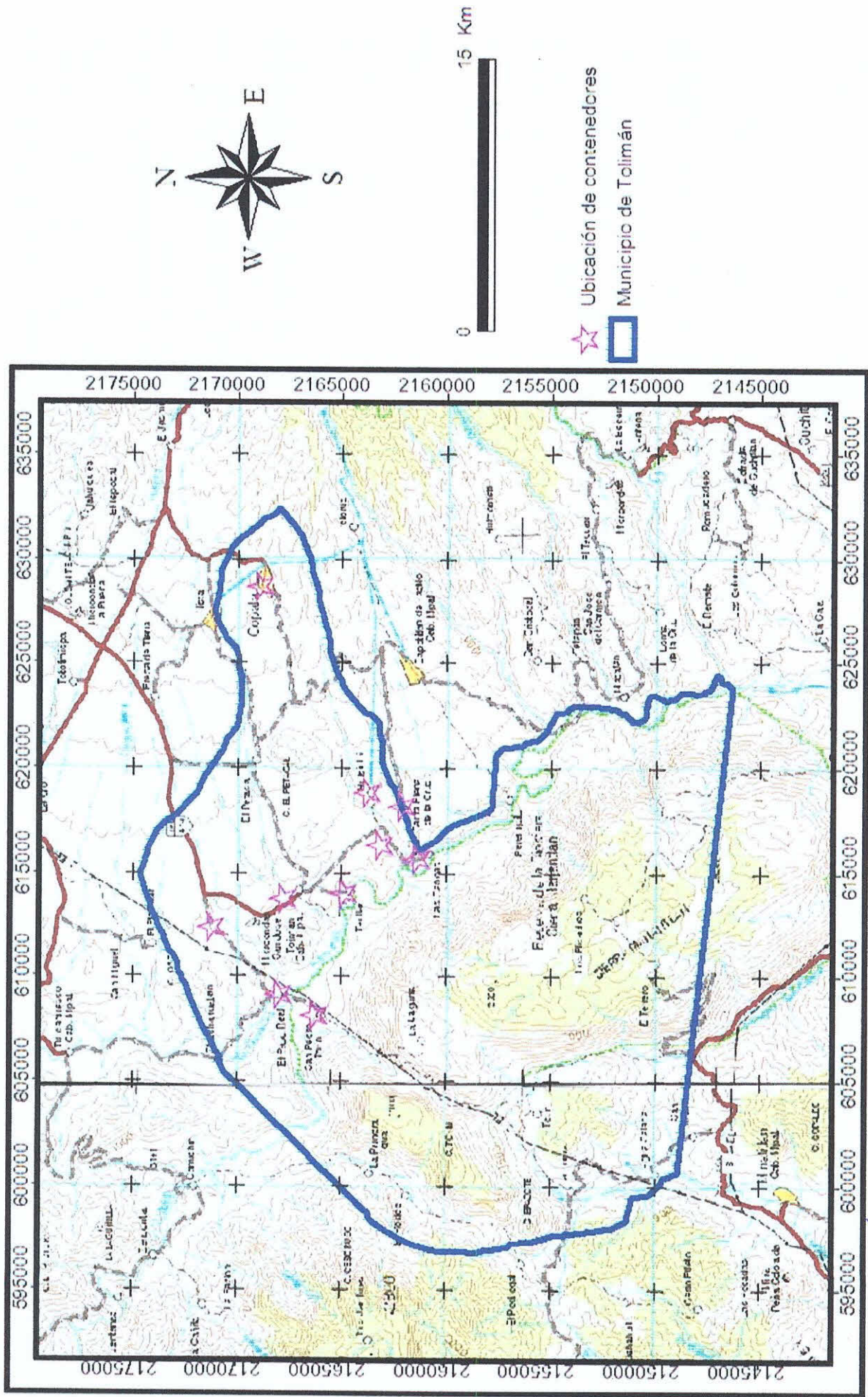
[Handwritten signature]

Ubicación de proyecto en Tonaya



[Handwritten signature]

Ubicación de proyecto en Tolimán



[Handwritten signature]

MEMORIA FOTOGRAFICA
PROYECTO: MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS
2016



[Handwritten signature]
9



2014/07/22 01:36 PM



2014/07/22 12:21 PM

M. J. J.
9